

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1

2 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo,

3 vecino de Moravia, con cédula de identidad número 1-379-262, en mi condición

4 de Ministro de Agricultura y Ganadería, nombramiento efectuado mediante

5 Decreto Ejecutivo No. 19.709 de 8 de mayo de 1990, publicado en La Gaceta No.

6 86 del mismo día, denominado en adelante "EL MINISTERIO" y el señor FERNANDO

7 ROSICH TREJOS, mayor, casado una vez, Odontólogo, vecino de San Rafael de

8 Escazú, portador de la cédula de identidad número 1-222-580, en su condición

9 de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de

10 Rosich Electrónica y Computación Sociedad Anónima, sociedad debidamente

11 inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil al Tomo 433, Folio 190,

12 Asiento 164, con cédula jurídica No. 3-101-076-225, en adelante denominada "LA

13 EMPRESA", convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de

14 Servicios Profesionales, el cual se regirá por las disposiciones normativas

15 vigentes para esta materia, y en lo especial, por las siguientes

16 cláusulas:-----

17 **CLAUSULA PRIMERA:** El procedimiento de contratación utilizado para realizar el

18 presente Contrato, es el directo, y aquél tiene como objetivo el desarrollo de

19 un programa, SOFTWARE, que permita llevar todos los datos relacionados con el

20 control de viáticos, emisión de cheques y control presupuestario de los mismos

21 para "EL MINISTERIO".-----

22 **CLAUSULA SEGUNDA:** Para el cumplimiento de lo anterior, "LA EMPRESA" se obliga

23 a desarrollar un programa que, al menos, abarque los siguientes aspectos.-----

24 a) Reporte o informe desplegado en pantalla con formato de liquidaciones de

25 gasto de viáticos y de transporte en el interior del país que contenga al

26 menos:-----

27 1- Departamento o Sección.-----

28 2- Programa Presupuestario.-----

29 3- Número de cheque.-----

30 4- Número consecutivo por cada liquidación.-----



- 1 5- Suma adelantada por número de cheque, fecha, diferencia a reintegrar o de-
- 2 volver.-----
- 3 6- Provincia visitada.-----
- 4 7- Cantón visitado.-----
- 5 8- Distrito visitado.-----
- 6 9- Despliegue a solicitud del operador, de la tabla de viáticos aprobada por la
- 7 Contraloría General de la República, para los puntos 6, 7 y 8 que permita
- 8 verificar los montos solicitados.-----
- 9 10- Lugar visitado (Barrio o Caserío) y la fecha de la gira.-----
- 10 11- Los montos totales por día y por liquidación.-----
- 11 12- Un sistema de seguridad que indique cuando se hace una doble presentación
- 12 de liquidación, señale el número de liquidación con la que tiene conflicto e
- 13 indique el día y lugar de la misma, además deberá almacenar el historial por
- 14 funcionario.-----
- 15 13- Deberá emitir informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales de
- 16 los viáticos consumidos por cada uno de los programas y que compare lo
- 17 asignado en el presupuesto ordinario de cada Dirección o Programa y de "EL
- 18 MINISTERIO" en general.-----
- 19 14- Aceptar aumentos o disminuciones en cuotas trimestrales, anuales del presu
- 20 puesto ordinario y de los saldos disponibles.-----
- 21 15- Permitir el ingreso a consultas de acuerdo al número de cédula, número de
- 22 cheque y/o número de liquidación para efecto de verificación.-----
- 23 16- Contener un sistema de seguridad para que sólo las personas autorizadas
- 24 puedan ingresar al programa de viáticos para efectos de consultas o bien para
- 25 efectuar cambios a los datos, cuando así se requiera.-----
- 26 17- Contener un sistema que indique si lo que se está cobrando en cada una de
- 27 las liquidaciones es correcto y de acuerdo con la tabla de viáticos de la
- 28 Contraloría General de la República. Además, que indique si se deberá
- 29 entregar dinero al funcionario o por el contrario, si es éste quien tenga que
- 30 efectuar un reintegro a "EL MINISTERIO".-----



1 18- Deberá emitir los cheques correspondientes a las liquidaciones aceptadas  
2 por el sistema en el momento que el operador así lo indique.-----

3 La emisión de los mismos deberá afectar la cuenta presupuestaria de viáticos  
4 que corresponda así como la cuenta del Banco.-----

5 19- Dar un listado de cheques por Programas o Direcciones.-----

6 20- Tener capacidad para registrar un total de liquidaciones mensuales  
7 aproximadamente de 800 a 1000, cada una de las cuales utiliza hasta un máximo  
8 de 20 renglones.-----

9 21- Contener un sistema que permita verificar y que acepte la aprobación o  
10 desaprobación del cobro de viáticos de los días feriados, sábados y domingos.--

11 22- La tabla de viáticos de la Contraloría General de la República deberá  
12 estar contenido en el sistema y además permitir su modificación cuando el Ente  
13 Contralor autorice el aumento o disminución de la tabla.-----

14 23- Debe tener la posibilidad de hacer correcciones al mismo programa.-----

15 24- Deberá poner un módulo que permita aceptar la información de presentación  
16 de liquidación de viáticos de otras cuentas distintas del presupuesto  
17 ordinario. La información ingresada deberá ser cotejada con el nombre del  
18 funcionario. En el caso de que se presente algún conflicto, si el cheque  
19 corresponde a la o las liquidaciones conflictivas y no ha sido emitido, deberá  
20 impedirse dicha emisión. Deberá emitir un informe de todos los conflictos  
21 presentados con la información necesaria para permitir resolverlos (fecha, No.  
22 de liquidación, nombre del funcionario, programa o cuenta, lugar visitado,  
23 monto en conflicto).-----

24 **CLAUSULA TERCERA:** "LA EMPRESA" se compromete a brindar mantenimiento al  
25 sistema, durante un período de doce meses, después de entregada y haber sido  
26 aceptada satisfactoriamente por "EL MINISTERIO", con el fin de corregir los  
27 problemas de operación que pudieron presentarse, lo anterior sin costo  
28 adicional para esta Institución.-----

29 **CLAUSULA CUARTA:** "LA EMPRESA" se obliga a entregar la totalidad del Programa,  
30 en pleno funcionamiento, dentro de seis meses a partir de la suscripción del



1 presente contrato.-----

2 **CLAUSULA QUINTA:** Dentro de las obligaciones de "LA EMPRESA" debe incluirse:---

3 a) Como condiciones de aceptación del sistema se tendrá que:-----

4 -"LA EMPRESA" deberá avisar por escrito con un mes de antelación a "EL

5 MINISTERIO" la fecha de entrega final del sistema y la manera que "EL

6 MINISTERIO" deberá disponer los datos para ser ingresado en dicho sistema.-----

7 -"EL MINISTERIO" se compromete a ingresar los datos en un plazo no mayor de

8 quince días luego de la entrega completa del sistema e instalación en las

9 computadoras de "EL MINISTERIO", por parte de "LA EMPRESA".-----

10 -Una vez efectuado el ingreso de la información, "LA EMPRESA" deberá efectuar

11 las pruebas correspondientes en las computadoras e instalación de "EL

12 MINISTERIO".-----

13 -Una vez aceptadas las pruebas y efectuadas las demostraciones por "LA

14 EMPRESA", el sistema se considerará aceptado.-----

15 b- Los programas desarrollados por "LA EMPRESA" para el sistema de "EL

16 MINISTERIO" serán propiedad exclusiva de este último.-----

17 -Los códigos o programas fuentes de todo el sistema deberán ser entregados a

18 "EL MINISTERIO" quien se comprometerá a no divulgarlos, utilizarlos, cederlos,

19 venderlos o aplicarlos en ninguna forma salvo para corrección o mejorar el

20 sistema desarrollado por "LA EMPRESA".-----

21 -El sistema en su totalidad, deberá estar desarrollado en el lenguaje de

22 programación "C" estandar (ANSI) y deberá permitir su portabilidad (traslado)

23 hacia cualquier plataforma que cuente con un compilador o intérprete "C"

24 estandar (ANSI). "LA EMPRESA" se compromete a efectuar el cambio por un costo

25 no mayor al 5% del monto total del contrato.-----

26 -El sistema deberá estar desarrollado para trabajar en "ambiente de red" que

27 sea compatible 100% con Novell.-----

28 -"LA EMPRESA" se compromete a capacitar a la persona en el manejo adecuado y

29 óptimo del sistema. El lugar será indicado por "LA EMPRESA" y todos los

30 gastos serán por cuenta de la misma.-----



1 -"LA EMPRESA" deberá hacer entrega de 3 juegos de manuales a "EL MINISTERIO",  
2 deberán incluir Manual de Sistemas, Manual del Usuario, Manual del Operador,  
3 además deberá entregar 5 copias adicionales del Manual del Usuario para cada  
4 uno de los participantes en curso de capacitación, así como uno extra del  
5 Manual del Operador.-----

6 **CLAUSULA SEXTA:** "EL MINISTERIO" pagará a "LA EMPRESA" la suma de seiscientos  
7 cincuenta mil colones exactos (¢650.000.00) por medio de las siguientes  
8 cuentas:-----

9 a) ¢ 270.000.00 por presupuesto ordinario, Partida No. 162 Consultorías  
10 Programa 170 Administración Central y mediante Factura de Gobierno.-----

11 b) ¢380.000.00 por medio del Fideicomiso MAG-BANCOOP.-----

12 En ambos casos, se adjunta al presente Contrato, la respectiva constancia de  
13 existencia de contenido económico, extendida por la Dirección Financiera de  
14 "EL MINISTERIO".-----

15 **CLAUSULA SETIMA:** "EL MINISTERIO" hará el pago a "LA EMPRESA" de la siguiente  
16 forma:-----

17 a- 20% del monto total con la entrega del primer informe y la aceptación del  
18 mismo por parte de "EL MINISTERIO".-----

19 b- 10% del monto total con la entrega del segundo informe y la aceptación del  
20 mismo por parte de "EL MINISTERIO".-----

21 c- 70% del monto total al entregar el informe final y luego de darse la  
22 aceptación tanto de dicho funcionario como del sistema completo por parte de  
23 "EL MINISTERIO".-----

24 **CLAUSULA OCTAVA:** "LA EMPRESA" se compromete a entregar un informe mensual de  
25 avance, ante la Comisión de Cómputo con copia a la Dirección Financiera de  
26 "EL MINISTERIO" durante los primeros cinco meses del presente Contrato y un  
27 informe final dentro de seis meses, con la entrega del sistema.-----

28 **CLAUSULA NOVENA:** El presente Contrato rige a partir del respectivo refrendo  
29 por parte de la Contraloría General de la República.-----

30 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en San José, a los

1 trece días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y uno.-----

4 **EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

5 **J. R. Lizano S.**

8 **LA EMPRESA**

9 **Fernando Rosich Trejos**

30 JACM/mcch.-